



LAMENTABLE PERDIDA DE CURVAS DE APRENDIZAJE PRODUCTO DE LA FALTA PLANEACION DE ALGUNAS DECISIONES

Tal y como lo expresamos a lo largo del año 2023, con gran preocupación, como Organización sindical, seguimos evidenciando la forma como se toman algunas decisiones al interior del SENA y la aparente falta de valoración de diversos factores que se deben considerar antes de introducir ajustes. En esta oportunidad reiteramos el llamado y ponemos de manifiesto nuevamente la incertidumbre que han generados algunos cambios en perfiles de personal que será contratado, de manera muy especial el de algunos instructores virtuales encargados de acompañar formación complementario virtual de bilingüismo en la vigencia 2024. Con extrañeza conocimos a finales de 2023 que después de haberse cerrado la convocatoria y cuando ya se estaba en el proceso de verificación de requisitos de los futuros contratistas a nivel nacional, desde la dirección de formación profesional se emite un nuevo lineamiento cambiando algunas condiciones y exigencias para los Instructores de bilingüismo; suponemos que existen razones de fondo que motivan esta decisión, pero consideramos que la decisión tal y como se tomó dejó sin posibilidad de reacción a un amplio número de contratistas que han prestado el servicio a la entidad durante mucho tiempo. Dejamos claro, no es que no se puedan hacer cambios, estos se pueden hacer, no se puede dejar por fuera de las decisiones la medición del impacto en los seres humanos ni las pérdidas y afectaciones que puede sufrir la entidad.

Resulta que para ser contratado como instructor virtual de bilingüismo ahora a última hora y después de haberse postulado con unos requisitos iniciales, les exigen nivel C1 de inglés y tampoco le tendrán en cuenta como experiencia relacionada la experiencia como instructor SENA.

No entendemos ¿por qué ese tipo de decisiones?, ¿dónde queda todo el tema de planeación y de organización de los diferentes procesos?; se asume que la circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 surtió todos los trámites y procesos antes de ser publicada, como para que ahora se le carguen adendas. Situación que pone en riesgo la contratación de muchos instructores contratistas que han venido prestando sus servicios a la institución con antelación por muchos años y a los cuales no se les informó la necesidad de mejorar su nivel.

Ahora, el nivel de adquisición de conocimientos de un aprendiz no solo depende del nivel de inglés o dominio del Instructor, eso obedece a muchas variables. Cambiar las reglas de juego cuando ya se había cerrado la convocatoria y además exigir otro nivel de inglés cuando ni siquiera está establecido en el perfil del diseño curricular, consideramos que es una decisión arbitraria.

Lo más paradójico del asunto es que aumentan el nivel del dominio, pero quitan la experiencia relacionada. Es decir, **el instructor de bilingüismo para la vigencia 2024 contratado por el SENA necesita manejar el inglés muy bien, pero no hay problema si no tienes la experiencia en impartir formación virtual.** Quienes han trabajado como instructores virtuales, saben y conocen lo complejo de manejar estas plataformas y lo minucioso que se debe ser al impartir este tipo de formación.

No entendemos por qué si el diseño curricular de un curso virtual de inglés, que tiene la nueva competencia de interactuar, con un perfil del instructor de B2 en todas las habilidades comunicativas, lo cambian con un documento porque sí. Un nivel B2 es un nivel de competencia muy bueno, aplicable para los propósitos formativos de un curso virtual básico. Un nivel C1 aplica para personas que tienen propósitos profesionales de investigación científica. El SENA ofrece cursos de inglés para personas que requieren comunicarse en contextos comunicativos básicos, cotidianos, no para aplicantes a maestría o doctorados y un profesional con nivel B2 puede atender este propósito de manera pertinente.



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Si el Sena, quiere ofrecer un tipo de curso para personas con propósitos específicos, de formación, entonces que hagan una convocatoria especial para este tipo de cursos, pero no es necesario que para atender un curso de nivel 1, 2, 3, 4, 5, 6, tengan que contratar una persona de nivel C1.

Si pretenden culpar a los instructores de Bilingüismo virtual por el bajo nivel académico de los aprendices para el caso de inglés, creeríamos que no es porque los instructores sean B2...es porque muy posiblemente la modalidad virtualidad NO sea una buena estrategia para impartir este tipo de formaciones o existen otros factores o variables que están afectando los procesos formativos.

El cambio a última hora del perfil, deja sin margen de movimiento tanto a instructores aspirantes como a los centros de formación y podrían generarse las siguientes consecuencias: convocatorias desiertas, desgaste administrativo con derechos petición a raíz del cambio de los requisitos, pérdida de curva de aprendizaje con instructores de vigencias que no tengan C1 en este momento, No garantía de tasa de retención con nivel C1, Cualquier profesional o tecnólogo sin experiencia pedagógica ni en AVA pero con nivel C1 podría ser instructor de Bilingüismo.

En el entendido que los instructores virtuales de bilingüismo que han venido contratando con el SENA y tienen certificación diferente a la exigida por los nuevos lineamientos emanados por la Dirección de Formación Profesional, quisieran adquirir dicho nivel tendrían los siguientes inconvenientes: Los entes certificadores en la ciudad por fin de año no programan exámenes, Costo adicionales para presentar el examen, en caso de poder realizarlo la entrega de dicho certificado no es de forma inmediata y requiere de unos tiempos, los cuales no cuadran con los tiempos de la contratación en el SENA.

Desde SINDESENA, a partir de conocer los cambios de última hora en relación con este perfil, nos comunicamos con la Directora de Formación Profesional, quien a ciencia cierta no nos pudo explicar las causas que motivan de fondo esta decisión, no obstante ello, nos indicó que estaban en disposición de escuchar, pero pese a los comunicados remitidos a nuestras sustentaciones, concluyó el año 2023 sin que se atendiera nuestro clamor y el de muchos compañeros que innegablemente resultarán afectados; como tampoco nos han escuchado muchos subdirectores, que sin importar la violación del debido proceso con la forma como se emitieron los lineamientos, se acogerán a esta determinación, dejando sin posibilidades a muchos trabajadores y tirando por la borda, experiencia, conocimiento y valiosas curvas de aprendizaje. Así mismo, a través de nuestras subdirectivas se ha revisado el tema en el orden regional, pero en muchos casos no ha sido posible concretar soluciones que eviten afectación de los actuales contratistas y del servicio.

Por todo lo anterior desde SINDESENA reclamamos a la Dirección General del SENA y de manera particular a la Dirección de Formación Profesional que aplaze la aplicación de esta decisión o en su defecto se dé un periodo de transición a los actuales contratistas de formación virtual complementaria de bilingüismos en la aplicación del nuevo lineamiento frente a la exigencia de nivel C1, así mismo pedimos reversar la decisión de no exigir para impartir la formación experiencia pedagógica, dado que esta medida puede atacar la calidad de la formación.

SINDESENA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS DEL PERSONAL CONTRATISTA DEL SENA.

PRESENTE, PRESENTE, PRESENTE.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 2 de enero de 2024

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA